



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N°00031-2024-PNACP]**

10/07/2024

VISTO:

El Memorando N° 3279-2024-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 10 de julio de 2024, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"; el Informe N° 289-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 10 de julio de 2024, de la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00033-2024-PNACP/UAF de fecha 10 de julio de 2024, de la Unidad de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000128-2024-PNACP/UAF de fecha 10 de julio de 2024, de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, en el Manual de Operaciones se establece la estructura orgánica del Programa Nacional "A Comer Pescado" y en el literal a) del artículo 21 se señala que la Sub Unidad de Recursos Humanos es quien conduce, organiza y ejecuta los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00014-2024-PNACP, de fecha 09 de abril de 2024, se otorgó licencia sin goce de haber, a partir del 10 de abril de 2024 por un periodo de tres (3) meses, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, a favor del señor KERRY LEWIS GARCIA HIDALGO, contratado como ASESOR de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S90HQSWS5

Que, mediante documento del visto, ante la solicitud de Licencia sin goce de haber por el periodo de tres (3) meses del servidor KERRY LEWIS GARCIA HIDALGO, ASESOR de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado", la Coordinación Ejecutiva dispone el otorgamiento de esta a partir del 10 de julio de 2024 por un periodo de tres (3) meses remitiendo a la Sub Unidad de apoyo correspondiente para el trámite respectivo;

Que, teniéndose al detalle del Informe de la Sub Unidad de Recursos Humanos, que la solicitud formulada recae en el supuesto legal amparado en el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, que establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, el de "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";, así como el literal c) del artículo 33 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00036-2023-PNACP, el cual establece que se otorgará a los servidores licencia sin goce de haber, para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación; precisándose que cuando la licencia es mayor a veinte (20) días calendario, ésta se concede mediante Resolución de la Coordinación Ejecutiva; en tal sentido, la Sub Unidad de Recursos Humanos otorga opinión favorable para su emisión;

Que, el servidor KERRY LEWIS GARCIA HIDALGO ha solicitado Licencia sin Goce de Haber respecto del cargo de ASESOR de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado", por un periodo de tres (03) meses, por lo que, atendiendo al criterio establecido en el referido Informe Técnico N° 435-2023-SERVIR-GPGSC, el Contrato Administrativo de Servicios N° 0013-2023-PNACP se suspende en tanto dure la licencia solicitada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNACP, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00036-2023-PNACP, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 10 de julio de 2024 por un periodo de tres (3) meses, por motivos de ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, a favor del señor KERRY LEWIS GARCIA HIDALGO, contratado como ASESOR de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- SUSPENDER el Contrato Administrativo de Servicios N° 0013-2023-PNACP a partir del 10 de julio de 2024 por un periodo de tres (3) meses.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor citado en el artículo 1 para conocimiento y cumplimiento del proceso de entrega de cargo correspondiente, de acuerdo con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNACP vigente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S90HQSW5

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para conocimiento, atención y archivo en el legajo del servidor.

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: S90HQSWS